



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 026-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 026-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de febrero de 2019, las 14h14. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0188-O, de 30 de enero de 2019, suscrito por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se asigna al antropólogo Ramiro Ernesto Villamagua Vergara la casilla contencioso electoral N° 161. **b)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0068-M, de 4 de febrero de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado a este Despacho en la misma fecha, a las 18h15. **c)** Escrito en (1) una foja y en calidad de anexos (2) dos fojas, suscrito por los señores Ramiro Villamagua Vergara, David Paz Viera y la abogada Alexandra Paéz Egas, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 4 de febrero de 2019, a las 15h53, y recibido en el Despacho del Juez de Instancia, el mismo día a las 18h17.

I. ANTECEDENTES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de enero de 2019, a las 15h20, un escrito en (3) tres fojas y en calidad de anexos (19) diecinueve fojas, incluido un disco compacto en la foja (19) diecinueve, suscrito por los señores Ramiro Villamagua Vergara y David Paz Viera. (Fs. 1-21 vlt).

1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 026-2019-TCE y efectuado el sorteo electrónico, el 17 de enero de 2019, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 22).

1.3. Mediante auto de 30 de enero de 2019, a las 10h24, dispuso en lo principal:

“...PRIMERO.- Que los denunciados en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto: **Aclaren** y **Especifiquen**, el escrito de denuncia de conformidad a lo que establece el numeral 7 del Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. En el mismo plazo se sirvan determinar la identidad y matrícula profesional de un abogado patrocinador que, mediante su firma, asuma la defensa técnica de la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literales a) y g) de la Constitución de la República



Causa No. 026-2019-TCE

del Ecuador y en el artículo 330 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial...".
(F. 24).

1.4. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0068-M de 4 de febrero de 2019, suscrito por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se certifica que: "...una vez revisado el Sistema Informático de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 30 de enero de 2019, hasta las 23:59 del 01 de febrero de 2019, **NO** ingresó por Recepción de Gestión Documental Jurisdiccional de la Secretaría General de este Organismo, escrito alguno presentado por los señores Ramiro Ernesto Villamagua Vergara y David Fabián Paz Viera y/o sus abogados, dentro de la causa No. 026-2019-TCE." (F. 33).

1.5. Escrito de los señores Ramiro Villamagua Vergara, David Paz Viera y la abogada Alexandra Paéz Egas, mediante el cual solicita en lo principal, el "desglose de la documentación adjuntada a la demanda", designa abogada patrocinadora y agrega casilleros electrónicos para notificaciones. (F.38).

II. CONSIDERACIONES

2.1. El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que:

"Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa."

2.2. Del expediente se observa que el auto de 30 de enero de 2019, fue notificado a los denunciados en la misma fecha a las 12h48, en las direcciones electrónicas rvillamagua@hotmail.com / davidpazviera@yahoo.com / davidpazviera@gmail.com , así como en la casilla contencioso electoral No. 161 el día 30 de enero de 2019, a las 13h10, tal como consta de las razones sentadas por la Secretaria Relatora del Despacho, que obran a fojas (30) treinta del expediente.

2.3. Los denunciados dentro del plazo previsto en la norma reglamentaria, no han cumplido con la disposición de esta Judicatura, tal como se verifica de la certificación otorgada por el Secretario General Encargado de este Tribunal que obra de autos.

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- El **ARCHIVO** de la presente causa.

SEGUNDO.- Se ordena el desglose de la documentación solicitada por los denunciados, para el efecto, la Secretaria Relatora del Despacho, una vez notificado el presente auto de archivo, obtendrá copias certificadas y/o compulsas según corresponda de los anexos de la denuncia, adicionalmente



Causa No. 026-2019-TCE

elaborará la respectiva acta de entrega recepción de la documentación que se desglose y la incorporará en el expediente. En cuanto al disco compacto, se deberá obtener una copia digital y adjuntarla al expediente.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

A los señores Ramiro Villamagua Vergara y David Paz Viera, en la casilla contencioso electoral No. 161 y en las direcciones de correos electrónicos: rvillamagua@hotmail.com / davidpazviera@yahoo.com / davidpazviera@gmail.com / rxabogadosec@gmail.com / alexa_aspe@hotmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida a la abogada Alexandra Paéz para que en nombre de los denunciados suscriba cuantos escritos sean necesarios, así como reciba la documentación que se desglose, sin perjuicio de que los mismos denunciados reciban dicha documentación en persona.

TERCERO.- Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de febrero de 2019.


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora



